



DECRETO N° 1693

NEUQUEN, **20 NOV 1989**

VISTO:

La Ordenanza N° 4314, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Octubre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada norma legal se desafecta del dominio público el espacio verde denominado como Lote uno-a de la Manzana Tres Chacra 52, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva, Parte Sur, a los // efectos de destinarlos a la construcción de un establecimiento educacional del Departamento de Enseñanza Media -Instituto de Formación Docente N° 6; y se autoriza al Departamento Ejecutivo a transferir gratuitamente el lote referenciado al Consejo Provincial de Educación;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4314, sancionada por el - - - - - Honorable Concejo Deliberante con fecha 30-10-89; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta- / - - - - - rios General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu - - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA
IRIARTE

[Handwritten signature]
Felix Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN